

RESOLUCI3N 1990/2018, de 5 de noviembre del Director Gerente de la Organizaci3n Sanitaria Integrada Donostialdea por la que se convoca la provisi3n mediante libre designaci3n de un puesto de Supervisor/a de Enfermeria del Centro de Salud de Amara Berri en la Organizaci3n Sanitaria Integrada Donostialdea de Osakidetza-Servicio vasco de salud

Encontrándose vacante el puesto de Supervisor/a de Enfermeria del Centro de Salud de Amara Berri en la Organizaci3n Sanitaria Integrada Donostialdea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997 de 26 de junio, de Ordenaci3n Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza y en el Decreto 255/1997 de 11 de noviembre, esta Direcci3n Gerencia acuerda anunciar convocatoria pública para su provisi3n, por el procedimiento de libre designaci3n, con arreglo a las siguientes:

BASES:

1.- Requisitos de participaci3n.

Podrán participar en esta convocatoria quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a).- Ser personal fijo (estatutario, funcionario o laboral) en cualquier organizaci3n de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud y tener plaza en propiedad en el grupo profesional B1.

b).- Hallarse en posesi3n de la titulaci3n correspondiente al grupo profesional B1.

c).- Experiencia profesional m3nima de 3 a3os en grupo profesional B1.

d).- Resto de requisitos del Decreto 186/2005, de 19 de julio, y del Plan de Euskera de Osakidetza.

2.- Méritos a considerar:

- Experiencia y/o formaci3n en organizaci3n y gesti3n de equipos.
- Experiencia y/o formaci3n en Unidades de Atenci3n Primaria

3.- Conocimientos de euskera.

Se valorará conforme a lo previsto en el Decreto 67/2003, de 18 de marzo, de normalizaci3n del uso del euskera en Osakidetza-Servicio vasco de salud, y en sus normas de desarrollo.

4.- Plazo y presentación de solicitudes.

Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Dirección de Personal de la OSI Donostialdea de Osakidetza-Servicio vasco de salud, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de la presente Resolución en el BOPV. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas

Los/as interesados/as deberán dirigir la solicitud con todos sus datos personales, acompañada de "Curriculum Vitae" documentado a la Dirección de Personal de la OSI Donostialdea (Pº Dr. Begiristain, s/n. 20014 Donostia-San Sebastián. Gipuzkoa). La documentación deberá tener la siguiente forma:

- a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de conducir.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento de personal funcionario o estatutario o, en su caso, del documento que acredite la condición de laboral fijo.
- c) Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos
- d) Fotocopia compulsada de todos los méritos a considerar.

No será preciso acreditar en la forma indicada en el párrafo anterior aquéllos extremos que consten debidamente validados en la aplicación informática corporativa de CV, si bien esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud que realice el aspirante.

5.- Comisión de Valoración.

Se constituirá una Comisión de valoración presidida por el Director Gerente o persona en quien delegue, e integrado por la Directora de Enfermería, la Directora de Personal (que actuará como Secretaria con voz y voto) y dos vocales que deberán ostentar la titulación (B1) exigida a los candidatos.

Efectuada la valoración de los aspirantes, y a la vista de la misma, se elevará propuesta a fin de formalizar el oportuno nombramiento. La Comisión podrá, previo informe motivado, declarar desierta la plaza en caso de que los aspirantes no reúnan las condiciones exigidas.

Se levantará acta de cada sesión de la Comisión. En la misma constarán los aspirantes presentados así como los motivos tenidos en cuenta para la asignación del puesto a uno de ellos o, en su caso, para declarar desierta la convocatoria.

6.- Procedimiento de selección.

En ningún caso podrán considerarse méritos que no se ostenten a la fecha de publicación del Anuncio de la convocatoria en el BOPV, ni tampoco los que no hubieran sido debidamente alegados y acreditados antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

7.- Resolución que pone fin al procedimiento.

La finalización del procedimiento que aquí se inicia (asignación del puesto o declaración de desierto) se llevará a cabo mediante Resolución del Director Gerente de la OSI Donostialdea de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que se publicará en la intranet y la página web corporativa de Osakidetza. Asimismo se publicará un Anuncio en el Boletín Oficial del País Vasco.

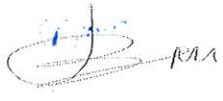
Dicha resolución surtirá efectos desde la fecha de publicación del Anuncio en el BOPV, salvo que en ella se disponga otra cosa.

8.- Recursos contra la presente resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de alzada, ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de su Anuncio en el Boletín Oficial del País Vasco.

San Sebastián, 5 de noviembre de 2018

El Director Gerente
P:D: La Directora de Personal
(Resolución 1052/15 de 3 de septiembre)



DONOSTIALDEA ESI
OSI DONOSTIALDEA
PERTSONALEKO LEZENDARITZA
DIRECCIÓN DE PERSONAL
Esther LITAGO SOLA